

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1981.
Publiquese y ejecútense.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,

Jorge Mario Eastman.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Gabriel Melo Guevara.

El Ministro de Agricultura,

Luis Fernando Londoño Capurro.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Enrique Vargas Ramírez.

LEY 80 DE 1981
(diciembre 15)

por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar las escalas de remuneración y el régimen de comisiones, viáticos y gastos de representación de los Empleos del Sector Público, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de

cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la vigencia de esta Ley, para los siguientes efectos:

1. Fijar las escalas de remuneración y el régimen de comisiones, viáticos y gastos de representación correspondiente a las distintas categorías de empleos de:

- a) La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, incluidas las unidades administrativas especiales;
- b) La Registraduría Nacional del Estado Civil;
- c) La Rama Jurisdiccional y el Ministerio Público, incluidas las direcciones de Instrucción Criminal;
- d) El Consejo Superior de la Judicatura, y
- e) La Contraloría General de la República.

2. Fijar las escalas de remuneración y el régimen de comisiones, viáticos y gastos de representación de los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas.

3. Fijar los sueldos básicos mensuales de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, de los Oficiales y Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional y del personal civil al servicio del Ramo de la Defensa Nacional, así como determinar las formas de pago de la prima de alojamiento en el exterior a quienes legalmente tengan derecho a ella.

4. Señalar las bonificaciones mensuales de Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes, soldados y alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares de la Policía Nacional.

Artículo 2º Las asignaciones de los empleos del Congreso Nacional variarán en la proporción en que sean modificadas las escalas de remuneración de los empleos de la Rama Ejecutiva, con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas por esta Ley.

Parágrafo. Los empleados del Congreso Nacional, tendrán derecho a la prima semestral de que gozan los empleados de la Administración Pública, con todos los factores salariales. Esta prestación no tendrá efecto retroactivo.

Artículo 3º Para efectos tributarios, la pensión especial de los ex Presidentes de la República tendrá el mismo tratamiento de la remuneración que devengue el Presidente de la República.

Artículo 4º Autorízase al Gobierno para abrir los créditos y ejecutar los traslados presupuestarios que sean indispensables para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5º Esta Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUSTAVO DAJER CHADID

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

J. AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ernesto Tarazona Solano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1981.

Publiquese y ejecútense.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Laura Ochoa de Ardila.

LEY 81 DE 1981
(diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981, por \$ 6.510.645.000, se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias, Policía Nacional y Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Desarrollo Económico), por \$ 433.995.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1981 en la cantidad de seis mil quinientos diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 6.510.645.000) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 66 de octubre 7 de 1981 por valor de \$ 550.430.000; 67 de octubre 7 de 1981 por valor de \$ 2.215.905.000 y 69 de octubre 7 de 1981, por valor de \$ 3.744.400.000, se incorporan así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

2. Rentas contractuales.

CAPITULO XI

c) Otros recursos.

Numeral
102A. Reaforo de rentas 1981 (Certificado de Disponibilidad número 69 de octubre 7 de 1981, por valor de \$ 3.744.400.000) ... \$ 3.744.400.000

CAPITULO XII

Recursos del Balance del Tesoro.

Numeral
110. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978 y 1979, financiadas con recursos ordinarios (Certificado de Disponibilidad número 66 de octubre 7 de 1981, por valor de \$ 550.340.000) ... 550.340.000

Numeral
111. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978 y 1979, financiadas con recursos del crédito interno, Bonos Ley 21 de 1963 y Bonos Ley 19 de 1977 (Certificado de Disponibilidad número 67 de octubre 7 de 1981, por valor de \$ 2.215.905.000) ... 2.215.905.000

Suman los recursos ... \$ 6.510.645.000

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPITULO 01

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves Art.
111 3 11. 0102. Gastos de representación ... 500.000

Gastos generales.

111 60 12. 0124. Recepciones ... 500.000

Total adición Presidencia de la República ... \$ 1.000.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO 01

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves Art. 113 34 11. 1115A. Vigencias expiradas ... \$ 300.000

Gastos generales.

113 60 12. 1132A. Vigencias expiradas ... 4.300.000

Transferencias.

113 79 23. 1140. Alto Comisionado Naciones Unidas, para Refugiados (ACNUR) ... 124.128

113 79 23. 1148. Comisión Internacional de Juristas ... 37.776

113 79 23. 1150. Comité Consultivo Internacional de Algodón ... 252.768

113 79 23. 1151. Cuota sostenimiento Corte Permanente del Arbitraje en La Haya ... 61.968

113 79 23. 1154. Cuota Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo (FEAD) ... 1.892.544

113 79 23. 1160. Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba (IICA) ... 2.144.208

113 79 23. 1161. Instituto Indigenista Interamericano (III) ... 225.118

113 79 23. 1165. Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) ... 1.663.000

113 79 23. 1170. Fondo Regular (OEA) ... 5.645.904

113 79 23. 1171. Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) ... 109.392

113 79 23. 1173. Organización Meteorológica Mundial (OMM) ... 959.616

113 79 23. 1176. Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) ... 12.616

113 79 23. 1181. Cuota de Colombia para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ... 4.091.703

113 79 23. 1282. Centro UNESCO, bienes culturales ... 76.176

113 79 23. 1183. Fondo de Población de la ONU (UNFPA) ... 188.640

113 79 23. 1188. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) ... 6.624

CAPITULO 02

Dirección General del Protocolo.

Gastos generales.

Claves Art. 113 60 12. 1126. Recepciones ... 1.000.000

CAPITULO 03

Embajadas y Consulados.

Gastos generales

Claves Art. 113 41 12. 1122. Arrendamientos ... 5.000.000

113 60 12. 1128. Sostenimiento de embajadas y consulados ... 500.000

CAPITULO 06

Asuntos Administrativos y Culturales.

Gastos generales.

Claves Art. 113 41 12. 1122. Arrendamientos ... 4.000.000

Total adiciones Ministerio de Relaciones Exteriores ... \$ 32.592.181